

NOTA INFORMATIVA DE LA COMISIÓ DE VALORACIÓ PARA LA ELECCIÓ DE LA PERSONA QUE PROPONDRÁ AL CONSEJO RECTOR COMO TITULAR DE LA DIRECCIÓ DE ADMINISTRACIÓ

La Comisió de Valoraci3n de la persona que propondr3 al Consejo Rector para ocupar el lugar de Direcci3n de Administraci3n, en la reuni3n de 19 de septiembre de 2022, acuerda hacer p3blico el desglose de la puntuaci3n fijada en el apartado de m3ritos de la Resoluci3n de 31 de julio de agosto (DOGV de 05.09.2022).

1.- Experiencia en el sector p3blico de la Generalitat Valenciana

Se valorar3 la experiencia en el 3mbito de la gesti3n y/o fiscalizaci3n econ3mica, contrataci3n y de recursos humanos en el sector p3blico de la Generalitat Valenciana (M3ximo 11 puntos). No se valorar3 el tiempo que constituya requisito.

La Comisi3n acuerda conceder 0'1 puntos por mes de experiencia.

2.- Experiencia en el resto del sector p3blico y sector privado

Se valorar3 la experiencia en el 3mbito de la gesti3n y/o fiscalizaci3n econ3mica, contrataci3n y de recursos humanos en el resto del sector p3blico y en el sector privado (M3ximo 9 puntos).

La Comisi3n acuerda conceder 0'05 puntos por mes de experiencia.

3.- Experiencia en ERP

Se valorar3 la experiencia en la utilizaci3n y/o implantaci3n de programas de gesti3n (ERP) (M3ximo 9 puntos).

La Comisi3n acuerda conceder 0'05 puntos por mes de experiencia.

4.- Conocimiento de idiomas

Se valorar3 el conocimiento de las dos lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana, otros idiomas oficiales del Estado y de idiomas extranjeros (M3ximo 9 puntos).

Solo se valoran los certificados que se ajustan al Marco Com3n Europeo de Referencia (MCER).

La Comisión acuerda valorar el conocimiento del valenciano de la manera siguiente:

B2: 2 puntos

C1: 3 puntos

C2: 6 puntos

La Comisión acuerda valorar el conocimiento otros idiomas oficiales del Estado y de idiomas extranjeros de la manera siguiente:

B2: 1 punto

C1: 2 puntos

C2: 3 puntos

5.- Otros títulos y formación

Se valorará la posesión otras titulaciones académicas oficiales de igual o superior nivel al exigido para el acceso.

Así mismo, se valorarán los títulos profesionales expedidos por las administraciones públicas relacionados con las funciones del puesto y otros títulos expedidos por las universidades y los cursos de formación y perfeccionamiento recibidos o impartidos, relacionados con la dirección de empresas o su fiscalización y con las funciones del puesto (Máximo 9 puntos).

La Comisión acuerda valorar los títulos de la manera siguiente:

- Títulos oficiales: 1,5 puntos por el título.
- Títulos propios de las universidades: 1 punto por título.
- Títulos profesionales: hasta 4 puntos por título.
- Cursos de formación:
 - o Cursos recibidos de 50 o más horas: 0,5 puntos por curso
 - o Cursos impartidos: 3 o más horas de impartición: hasta 1 punto por curso

6. - Capacidad de liderazgo y de comunicación y negociación.

Se valorará la experiencia en la dirección de personal (Máximo 9 puntos).

La Comisión acuerda conceder 0'1 puntos por mes de experiencia.

7.- Formación en igualdad de género.

Se valorará la formación acreditada en igualdad de género, haber participado en cursos, estudios o investigaciones de género, haber creado o participado en iniciativas encaminadas a favorecer la igualdad de oportunidades, así como cualquier experiencia profesional o proyecto que acredite una actividad encaminada a hacer cumplir el artículo 26 de la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (Máximo 9 puntos).

La Comisión acuerda conceder 1 punto por acción.